

**RESOLUCIÓN N°671.-**

**POR LA CUAL ADOPTA LAS “POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL ANTE LAS OPORTUNIDADES” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE ARMONIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.**

Asunción, ~~14~~ de diciembre de 2017

**VISTO:** La presentación realizada ante los miembros del Comité de Control Interno del SGC en la Sesión del día Lunes, 06 de noviembre del 2017 de la Propuesta de la Política de Administración de Riesgos y el Tratamiento Institucional ante las Oportunidades, en la cual determinan validar el documento según Acta del CCI N° 09 de fecha 06/nov./17, y;

**CONSIDERANDO:** Que, los Artículos N°s 384 y 386 contenidas en la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Director Nacional de Aduanas”.

Que, la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”

Que, mediante la Resolución DNA N° 468 de fecha 21 de julio de 2009 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Dirección Nacional de Aduanas”.

Que, mediante Resolución DNA N° 490 de fecha 10 de octubre del 2016 “Por la cual se dispone la Armonización del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y la adopción de los Procedimientos Operativos y Generales, Diagramas de Flujos, Requisitos Legales y Marcos regulatorios aplicables del SGC, como equivalentes a los Procedimientos MECIP”.

Que, mediante Resolución DNA N° 188 de fecha 18 de abril del 2012 “Por la cual se aprueba las modificaciones al Código de Gobierno de la DNA, quedando sin efecto el Anexo de la Resolución DNA N° 868 de fecha 13 de diciembre del 2012”, en su Art. 19 “Administración de Riesgos”: La DNA se compromete a adoptar una Política de Administración de los riesgos inherentes a su gestión”

